



ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)

Montevideo, 23 de mayo de 2025

COMUNICADO Nº 1

C.P. 4/25 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

En el Art. 24 AJUSTES DE PRECIO donde dice:

“Los precios se ajustarán en forma semestral (los seis (6) primeros meses no hay ajuste) mediante la aplicación de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,7 J/J_0 + 0,1 \underline{IPC} + 0.2 G/G_0)$$

$$IPC_0$$

donde:

P = valor actualizado.

P₀ = valor a precios de licitación.

*J = índice de variación del Laudo (Grupo 19, subgrupo 6.1) * que rige el día 30 del mes anterior al semestre que corresponde el reajuste.*

*J₀ = índice de variación del Laudo (Grupo 19, subgrupo 6.1) * que rige el día 30 del mes anterior al de la fecha de apertura de propuestas.*

IPC = IPC publicado por el Instituto de Estadística que rige el día 30 del mes anterior al semestre que corresponde el reajuste.

IPC₀ = IPC publicado por el Instituto de Estadística los que rige el día 30 del mes anterior al de la fecha de apertura de propuestas.

G = precio del Gas Oil 50-S determinado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (ANCAP), que rige el día 30 del mes anterior al semestre que corresponde el reajuste.

Go = precio del Gas Oil 50-S determinado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (ANCAP), que rige el día 30 del mes anterior al de la fecha de apertura de propuestas.

Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación; se considerará este último valor a los efectos de definir el Jo.

** En caso de no existir laudo se regirá por la variación de la B.P.C. (Base de Prestaciones y Contribuciones)."*

Se modifica por:

AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios se ajustarán en forma semestral (los seis (6) primeros meses no hay ajuste) mediante la aplicación de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o (0,7 J/Jo + 0,1 IPC/IPC_o + 0.2 G/Go)$$

donde:

P = valor actualizado.

P_o = valor a precios de licitación.

J = Laudo (Grupo 19, subgrupo 6.1, Franja 1) vigente al último mes del semestre anterior para el cual se está calculando el ajuste.

Jo = Laudo (Grupo 19, subgrupo 6.1, Franja 1) vigente al mes anterior, al de la fecha de apertura de propuestas.

IPC = IPC publicado por el Instituto de Estadística vigente al último mes del semestre anterior para el cual se está calculando el ajuste.

IPC_o = IPC publicado por el Instituto de Estadística vigente al mes anterior, al de la fecha de apertura de propuestas.

G = precio del Gas Oil 50-S determinado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (ANCAP), vigente al último mes del semestre anterior para el cual se está calculando el ajuste.

G_0 = precio del Gas Oil 50-S determinado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (ANCAP), vigente al mes anterior, al de la fecha de apertura de propuestas.

Cuando a la fecha de apertura, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero de la licitación; se considerará este último valor a los efectos de definir el J_0 .

El primer ajuste deberá calcularse al final del primer semestre, contando a partir de la fecha de comienzo de prestación de servicio y regirá para el semestre siguiente, y así sucesivamente.

Durante el primer semestre, el adjudicatario presentará mensualmente solo factura el servicio prestado por el precio básico cotizado P_0

A partir del segundo semestre, el adjudicatario presentará mensualmente dos facturas en cada mes:

1) Una de ellas, valorizando el servicio al precio P_0

2) La otra valorizando el ajuste calculado P , según procedimiento descrito anteriormente. La suma de ambas facturas resultará el importe del servicio ajustado.

Juan Ignacio Senosiain
Gerencia de Adquisiciones